



449-c-21

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

ORDENANZA N° **7275** Corrientes, **29 SEP 2022**

VISTO:

El espacio verde sin nomenclatura que se ubica frente al anfiteatro Mario del Tránsito Cocomarola por Av. Patagonia entre Av. Sarmiento y calle Valerio Bonastre, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la página oficial de la Dir. Gral. Sistemas de Información Geográfica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Corrientes, existe un espacio verde sin nomenclatura que se ubica frente al Anfiteatro Mario del Tránsito Cocomarola, situado por Av. Patagonia entre Av. Sarmiento y calle Valerio Bonastre del barrio Ciudad de Estepa.

Que, en correspondencia con el pedido de organizaciones de mujeres que luchan contra la violencia de género, surge el planteo de nombrar la plazoleta en cuestión con el nombre de Eli Verón, quien fuera la primera víctima de Violencia de Género caratulada como femicidio en la provincia de Corrientes.

Que, teniendo en cuenta que el caso de Eli Verón fue un catalizador que abrió el debate en la cuestión de Violencia de Género en la provincia de Corrientes, puesto que fue el primero en ser caratulado como femicidio.

Que, violencia contra las mujeres es cualquier conducta (una acción, un insulto, una actitud, un silencio o la falta de colaboración) que daña a la mujer por el solo hecho de serlo y puede afectar: la vida, la libertad, la dignidad, la integridad física, psicológica o sexual, la situación económica y la seguridad de las mujeres.

Que, la nomenclatura urbana de víctimas de Violencia de Género a calles, edificios públicos y espacios verdes está muy asociada a la capacidad de los correntinos y correntinas de construir una historia colectiva en la que las atrocidades no pasen inadvertidas.

Que, estas medidas se enmarcan en una serie de pasos para lograr una transformación social dirigida a la concientización de la sociedad en cuanto a la problemática de género y a la desnaturalización de la violencia contra las niñas y



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7275

29 SEP 2022

mujeres. Además, genera la posibilidad de visibilizar los derechos de las mujeres y el reconocimiento de la discriminación y violencia que padecen, lo que ha llevado a que, en muchas ocasiones pase desapercibido en la sociedad.

Que, el Art. 14, Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dicta, “Garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.”.

Que, el Art. 14, Inc. 11) de la COM dispone, “Ejecutar acciones positivas estratégicas destinadas a establecer la igualdad de oportunidades, a través de medidas que permitan superar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales”

Que, el Art. 14, Inc. 16) de la COM dicta, “Promover el desarrollo y la protección integral de la familia y de los niños, niñas, y adolescentes, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, de conformidad con las normas constitucionales nacionales y provinciales, las leyes y tratados internacionales”

Que, el Art. 14, Inc. 21) de la COM establece, “Garantizar la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el goce y ejercicio efectivo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Reconocer el respeto por la diversidad sexual e identidad de género”

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante (HCD) según el Art. 29 inc. 34) Establecer normas para la preservación de árboles, plazas, paseos, y lugares públicos y el mejoramiento y conservación de calles y caminos.

Que, lograr espacios de contención, escucha y buen trato es una tarea que nos compete a todos y que deben ser promulgadas y propiciadas por el Estado en todos sus niveles, para así lograr valores socialmente más democráticos.



449-c-21

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7275

29 SEP 2022

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Nombre al espacio verde del B° Ciudad de Estepa”

ARTÍCULO 1°: IMPONE el nombre de “ELI VERON” al espacio verde que se ubica al Sur del Anfiteatro Mario del Tránsito Cocomarola, situado por Av. Patagonia entre Av. José Manuel Estrada y calle Valerio Bonastre del barrio Ciudad de Estepa de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo al ANEXO grafico; que forma parte de la presente.

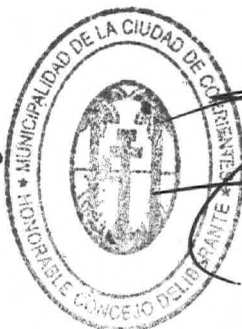
ARTÍCULO 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

